

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.382/2024, DLT.385/2024, DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024	Alcaldía Azcapotzalco	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Omisión de publicar la información.	Artículo 121, fracciones I, formato A; VIII y XXIII de la Ley de Transparencia.	Se resolvió que las denuncias, DLT.382/2024, DLT.385/2024, DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024 son PARCIALMENTE FUNDADAS .	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La Alcaldía Azcapotzalco incumplió parcialmente con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Incumplió parcialmente con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Directorio, normatividad y vínculo.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.195.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Azcapotzalco

EXPEDIENTES: DLT.382/2024, DLT.385/2024,
DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024

Ciudad de México a 05 de abril de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/6CCB/S1.6/0134/2024, recibido el día 14 de marzo 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Azcapotzalco, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes de denuncia **DLT.382/2024, DLT.385/2024, DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024**, en los que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 166 de la Ley, deberá atender y **ACTUALIZAR** en su portal de transparencia y en el SIPOT las obligaciones de transparencia al tenor de lo siguiente:

- En el portal de internet el Sujeto Obligado deberá de publicar la información correspondiente respecto del artículo 121 fracción VIII, 121 fracción I (A) y 121 fracción XXIII.
- Asimismo, en el SIPOT deberá de publicar la información correspondiente respecto del artículo 121 fracción VIII.

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.195.2024

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 28 de febrero de 2024, dictada en los expedientes de las denuncias **DLT.382/2024, DLT.385/2024, DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024**, se resolvió que son **PARCIALMENTE FUNDADAS**.

El incumplimiento de la Alcaldía Azcapotzalco consistía en:

- Que en la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, no se puede acceder a la información del cuarto trimestre del ejercicio 2023.
 - Que en la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género, le falta la información relativa al sexo.
 - Que en la fracción XXIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, el hipervínculo no da acceso a la información de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- I. En este sentido el 04 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/articulo-121/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracciones I, formato A; VIII y XXIII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.382/2024 DLT.400/2024	121 I A Normatividad aplicable	Trimestral Vigente	Cumple	Publica la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos.
DLT.385/2024 DLT.403/2024	121 VIII. Directorio	Trimestral Vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género, le falta la información relativa al sexo en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023.
DLT.410/2024	121 XXIII Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción IV del artículo 121	Anual. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos.

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracciones I, formato A, VIII y fracción XXIII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la **Alcaldía Azcapotzalco**, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.382/2024 DLT.400/2024	121 I A Normatividad aplicable	Trimestral Vigente	Cumple	Publica la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos.
DLT.385/2024 DLT.403/2024	121 VIII. Directorio	Trimestral Vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género, le falta la información relativa al sexo en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023.
DLT.410/2024	121 XXIII Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción IV del artículo 121	Anual. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente **DLT.382/2024, DLT.385/2024, DLT.400/2024, DLT.403/2024 y DLT.410/2024**, se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/articulo-121/>, así

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.195.2024

como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:

- a) **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 121 fracciones I, formato A, y XXIII de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP